

## ENMIENDA DEL ANEXO 17 — *SEGURIDAD*

### CAPÍTULO 1. DEFINICIONES

...

**Detección del comportamiento.** En un entorno de seguridad de la aviación, la aplicación de técnicas para reconocer las características conductuales, que incluyen, entre otras cosas, signos fisiológicos o gestuales que indican un comportamiento anómalo, a fin de identificar a las personas que pueden constituir una amenaza para la aviación civil.

...

### CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS GENERALES

#### 2.1 Objetivos

...

**2.1.5 Recomendación.**— *Cada Estado contratante debería utilizar equipos de seguridad, cuando corresponda, en la medida en que sea practicable desde el punto de vista operacional, técnico y financiero, a fin de lograr los objetivos de seguridad de la aviación civil.*

...

#### 2.5 **Equipo Innovación, investigación y desarrollo**

...

**2.5.3 Recomendación.**— *Cada Estado contratante debería considerar la implantación de procesos y procedimientos innovadores para permitir la diferenciación operacional en la inspección y los controles de seguridad basándose en criterios claramente definidos.*

...

### CAPÍTULO 3. ORGANIZACIÓN

#### 3.1 Organización nacional y autoridad competente

...

**3.1.3** Cada Estado contratante evaluará constantemente el grado y la naturaleza de la amenaza para la aviación civil en su territorio y espacio aéreo sobre el mismo y establecerá y aplicará políticas y procedimientos para ajustar en consecuencia los aspectos pertinentes de su programa nacional de seguridad de la aviación civil basándose en una evaluación de riesgos de seguridad de la aviación realizada por las autoridades nacionales pertinentes.

...

### 3.4 Control de calidad y cualificaciones

...

## CAPÍTULO 4. MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD

...

### 4.1 Objetivos

4.1.3 **Recomendación.**— *Cada Estado contratante debería considerar la integración de la detección del comportamiento en sus prácticas y procedimientos de seguridad de la aviación*

...

### 4.3 Medidas relativas a las aeronaves

...

4.3.6 Cada Estado contratante se asegurará de que, de conformidad con la evaluación de riesgos llevada a cabo por las autoridades nacionales o locales competentes, se hayan implantado medidas en tierra o procedimientos operacionales apropiados para mitigar los posibles ataques contra aeronaves con sistemas portátiles de defensa antiaérea (MANPADS) y otras armas que representen una amenaza similar para las aeronaves en los aeropuertos o cerca de ellos.

...

### 4.8 Medidas relativas a la parte pública

4.8.1 Cada Estado contratante se asegurará de que se identifiquen las áreas de la parte pública.

4.8.1 4.8.2 **Recomendación.**— Cada Estado contratante se asegurará de que se establezcan medidas de seguridad en la parte pública para mitigar el riesgo de posibles actos de interferencia ilícita y prevenir que se lleven a cabo, de conformidad con las evaluaciones de riesgos llevadas a cabo por las autoridades o entidades competentes.

4.8.2 4.8.3 **Recomendación** — Cada Estado contratante se asegurará de que las medidas de seguridad en la parte pública se coordinen entre los distintos departamentos, agencias y otros órganos del Estado y demás entidades intervinientes, de conformidad con las Normas 3.1.5, 3.2.2 y 3.2.3, y definirá en su programa nacional de seguridad de la aviación civil las responsabilidades apropiadas para la seguridad de la parte pública.

### 4.9 Medidas relativas al ciberterrorismo

4.9.1 **Recomendación.**— *Cada Estado contratante debería cerciorarse de que se elaboren medidas apropiadas, de conformidad con la evaluación de riesgos llevada a cabo por las autoridades nacionales competentes, para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas críticos de tecnología de la información y las comunicaciones y de los datos críticos empleados para los fines de aviación civil, contra interferencias que pudieran poner en peligro la seguridad operacional de la aviación civil.*

4.9.2 **Recomendación.**— *Cada Estado contratante debería alentar a las entidades que intervengan o sean responsables de la ejecución de los distintos aspectos del programa nacional de seguridad de la aviación civil a identificar los sistemas de tecnología de la información y las comunicaciones y los datos que revisten carácter crítico y las amenazas y vulnerabilidades que los afectan, y a diseñar y aplicar medidas de protección que incluyan, entre otras, características de seguridad en el diseño, seguridad de la cadena de suministro, separación de redes y control del acceso remoto, según corresponda.*

...